

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2019372113132>

## FIESTA Y ESPIRITUALIDAD MEDIEVAL. INTERVENCIÓN DEL CONCEJO EN LA SACRALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO

*Medieval Festivities and Spirituality. Intervention of the City Council in the Enshrinement of the Urban Space*

José Miguel LÓPEZ VILLALBA

*Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). C/ Senda del Rey, n.º 7. E-28040 MADRID. C. e.: [jlopez@geo.uned.es](mailto:jlopez@geo.uned.es)*

Recibido: 2019-05-10

Revisado: 2019-10-06

Aceptado: 2019-11-08

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a ciertos aspectos de la intervención del concejo medieval en el desarrollo de la fiesta del Corpus Christi y la consiguiente sacralización del espacio urbano. Se han elegido intencionadamente dos villas alejadas de centros de poder económicos y religiosos, para analizar y remarcar la importancia que supone la iniciativa del gobierno local llegando a poner su propia fiscalidad al servicio de la fiesta religiosa, incluso con perjuicio de sus intereses. Del mismo modo, se resalta la importancia de la oficina administrativa local en la confección de los instrumentos necesarios para el desarrollo del proceso festivo. Estos diplomas se examinan marcando un espacio propio de investigación, en un contexto caracterizado por los estudios de Diplomática municipal.

*Palabras clave:* Fiesta; Corpus Christi; Gobierno local; Diplomática municipal; Economía; Sacralización.

**ABSTRACT:** The objective of this work is to approach the intervention of the City Council in the development of the Corpus Christi festivity and the subsequent enshrinement of the urban space through the procession. We have intentionally chosen two villages far from religious and economic power centres to analyze and highlight the relevance of the local government initiatives, using taxes for religious purposes even if that meant going against their own interest. Likewise, we highlight the relevance of the local administrative office in the creation of the necessary documents for the festivity. The Council Diplomas are examined under the area of research defined by the studies of Municipal Diplomacy.

*Keywords:* Festivity; Corpus Christi; Local Government; Municipal Diplomacy; Economy; Enshrinement.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Espiritualidad urbana, documentación concejil y espacio sacralizado. 2 Imagen del concejo a través de su intervención en la fiesta. 3 Colofón. 4 Referencias bibliográficas.

## 0 INTRODUCCIÓN

El mundo antiguo aportó soluciones dispares al divertimento individual y colectivo que fueron favorecidas por el temor hacia lo desconocido, el atractivo de lo mítico y el deseo de transgredir lo cotidiano<sup>1</sup>. El infortunado colapso del imperio romano y la pausada imposición de un ignoto estilo de vida a lo largo de la Edad Media colaboraron de un modo esencial en el entendimiento del espacio lúdico. Los nuevos tiempos propiciaron originales recreos para aquellos hombres y mujeres, que caminaban torpemente por un mundo en evolución, dentro de los nuevos espacios urbanos transmutados en sociedad establecida<sup>2</sup>.

La sociedad medieval, plenamente dirigida por los postulados cristianos, aportaba un desconocido sesgo a la fiesta apoyado en un renovado sistema de valores. El nuevo régimen se enmascaraba en la religiosidad, que ordenaba convenientemente los prejuicios y los roles, creando una imagen original de la urbe festejante. Europa, que se encontraba asentando una nueva mentalidad de poder por medio del renacimiento urbano, conoció trascendentales cambios en el entendimiento ceremonial, conmemorativo o creyente<sup>3</sup>.

La celebración se formalizó por medio de potestades legislativas creadas en las propias urbes donde se celebraban los acontecimientos. Las empresas festivas relacionadas con el culto, bien desde la sencillez de lo frecuente o, por el contrario, acompañadas de espectáculos singulares, estaban disciplinadas por la Iglesia. Así pues, como si de la representación de una obra de la *commedia dell'Arte* se tratase, cada uno tendría que llevar a cabo su papel con el máximo entusiasmo, ocupando el espacio lúdico necesario para el esparcimiento de la población. Los grupos sociales de toda extracción confraternizaban en el pequeño cosmos urbano, generando una suerte de cultura popular a la vez que sacralizaban el espacio<sup>4</sup>.

La pluralidad de la fiesta se ampara en una extensa división tipológica que a su vez ha sido subdividida, según los intereses de los autores que se han centrado en el tema. Los especialistas, en su deseo de exponer con mayor claridad el laberíntico desarrollo del proceso, han ido creando un complicado y frágil orden, de tal suerte que manifestaciones de representación similar se han analizado con diferentes términos, como fiesta oficial e institucional y fiesta popular y lúdica<sup>5</sup>. Otros han decidido agruparlo en conjuntos

<sup>1</sup> WUNENBURGER, Jean Jacques. *La fête, le jeu et le sacré*. Paris: Éditions Universitaires, 1977.

<sup>2</sup> SCHULTZ, Uwe (coord.). *La fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.

<sup>3</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las fiestas en la cultura medieval*. Barcelona: Areté, 2004.

<sup>4</sup> BAJTIN, Mijail. *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. Madrid: Alianza Editorial, 2003.

<sup>5</sup> MARTÍN CEA, Juan Carlos. «Fiestas, juegos y diversiones en la sociedad rural castellana de fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 1998, vol. 1, pp. 111-142.

vinculados al ordenamiento conceptual: fiestas del calendario eclesiástico, fiestas cívicas y patronales, fiestas familiares y fiestas de la Corona y la Nobleza<sup>6</sup>. La fiesta es un hecho que ha interesado a los historiadores desde múltiples aspectos, que de este modo han venido reflexionando sobre la apariencia que el ser humano manifiesta cuando se enfrenta a una nueva concepción de la realidad.

El escenario de la fiesta en la Castilla bajomedieval se manifiesta de tal complejidad que resulta poco probable encontrar un eje vertebrador que dé resultados evidentes para establecer una visión general de dichas celebraciones<sup>7</sup>. La ausencia de noticias o las documentaciones inconclusas son una queja habitual que impide el entendimiento de un universo tan amplio como el que engloba las diferentes celebraciones del mundo medieval. Pero igualmente resulta enrevesado intentar vislumbrar la fiesta con un modelo de análisis fijo, como si se tratase de un proceso descontextualizado de su relación con el concejo, verdadero factótum de la administración y normalización festiva. Por ello, se considera esencial continuar por la senda documental, encontrando, en las disposiciones municipales que regulaban su desarrollo, el conjunto de referencias que permitan un conocimiento de la variedad celebradora desde la administración concejil.

Dado que la mayor parte de las evocaciones festivas se desenvolvían en espacios habitados, los gobiernos municipales debieron arbitrar medidas que mantuviesen el orden cívico a la vez que permitían el discurso estético, estableciendo un espacio mágico que englobaba religiosidad, disfrute y sumisión a los poderes instituidos. Las normativas necesitaban un procedimiento escriturario complejo que daba lugar a variados tipos documentales, adecuados diplomáticamente a las diferentes actuaciones de los funcionarios concejiles. En dicha actividad, que generalmente se muestra creadora de soluciones, también se incluyen aspectos de normalización de la vida cotidiana, entre ellos los referentes a las fiestas. La diplomática municipal sirve para acercarnos a la estructura de los documentos que son la parte visible de la formación y desarrollo de la actividad del concejo. En una organización inmensamente reglamentada, como lo fue la sociedad urbana medieval, la fiesta no había de quedar huérfana de atención que la enmarcase dentro de una apariencia satisfactoria para todos los asistentes. El disfrute que produce la fiesta cívica, que habitualmente era válvula de escape de los más desfavorecidos, había de ser rupturista, pero siempre desde una quiebra debidamente vigilada por los grupos privilegiados que, de ese modo, regulaban los actos derivados de la exaltación humana.

## 1 ESPIRITUALIDAD URBANA, DOCUMENTACIÓN CONCEJIL Y ESPACIO SACRALIZADO

Desde las premisas señaladas en la introducción, se planteará la intervención del gobierno concejil en este polifacético conjunto de manifestaciones. El concejo representa desde el siglo XIV el gran eje que vertebra y administra la vida de la ciudad. Tal como se

<sup>6</sup> BORGOGNONI, Ezequiel. «La cultura lúdica en la Baja Edad Media y la temprana modernidad: esbozos de la vida festiva en las ciudades del reino de Castilla». *Intus-Legere*, 2014, vol. 8, n.º 1, pp. 47-68.

<sup>7</sup> ASENJO GONZÁLEZ, María. «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 35-61.

ha apuntado, su actividad burocrática llegaba a todos los rincones de la vida municipal; por lo tanto, no podía dejar fuera de sus objetivos la celebración de la Fiesta, haciendo un mayor esfuerzo para la gestación de las evocaciones devotas con la intención de mejorar la convivencia local. El devenir de la religiosidad urbana, bajo el prisma del divertimento, pretenderá integrar a los partícipes de la misma en un apetecible territorio de complacencias que resulta más íntimo, más psicológico, pero que, a la vez y necesariamente, se ha de exteriorizar a través del ritual colectivo.

Una de las claves interpretativas de la religiosidad festiva medieval reside en los pensamientos platónicos<sup>8</sup>. Los puntales geométrico y aritmético de la celebración se soportan sobre un ideal de simetría, y pasan, al igual que los asientos del arte medieval cristiano, por estos dos presupuestos ineludibles que son la materia y el espacio. Es por lo que cualquier procesión de la advocación que sea tendrá un claro papel en la sacralización de los espacios urbanos, entendidos como entorno de coexistencia. Es decir, por encima de lo aparente, donde se manifiestan las diferentes y cotidianas actividades de los habitantes de la población, existe un gran lienzo que aparece ilustrado por todo el entramado social que acoge a los diferentes grupos que forman la población. Será en este tapiz donde, a modo de ámbito y dispositivo, se acoge el escenario festivo financiado por el concejo, porque esa ha de ser la principal actuación del gobierno concejil en el desarrollo de las fiestas.

Durante el siglo xv se hace evidente la relación esencial entre las manifestaciones procesionales y las ciudades que las acogían, comenzando las noticias de los primeros mecanismos que regularán la ocupación sacra de los centros neurálgicos de las poblaciones. Los distintivos económicos y urbanísticos serán, con el paso de los tiempos, los referentes esenciales en todo itinerario, pero la ciudad también es el escenario donde se representan las formas menos complacientes de una sociedad en formación y, tal vez sea en este aspecto, donde se busca un sentido purificador a la fiesta mística.

Los actos de religiosidad urbana, revelados en cada rincón de sus calles, habían de ser capaces de transformar los contornos usuales de la expresión vital en momentos mágicos que sacralizan los tránsitos, perfectamente señalados, de la geografía urbana. Por los viarios más conocidos desfilaban los estratos menos favorecidos de la ciudadanía junto con los grupos privilegiados, todos ellos con un marcado aspecto teatral, generando una profunda y enmarañada sociabilidad que propiciaba una cerrada red de solidaridades<sup>9</sup>.

Uno de los ejemplos más relevantes de aquellos festejos urbanos, donde la mezcla de lo laico y lo sagrado alcanza cotas escurridizas a la visión del ser humano actual, está ejemplificado en la fiesta del Corpus Christi. Dicha solemnidad será la base del presente análisis, porque su celebración de religiosidad colectiva llevada fuera de los muros sagrados resultaba un modelo de melodrama festejante que no faltaba en ninguna de las localidades castellanas. Así pues, la singular procesión callejera, que resultaba el acto principal de la fiesta, devino en la sacralización del espacio, generando una hermosísima relación

<sup>8</sup> LOMBA FUENTES, Joaquín. «La naturaleza y el espacio en la estética medieval». *Revista Española de Filosofía Medieval*, 1999, vol. 6, pp. 11-24.

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ BASURTE, Federico. «Espacio urbano, cofradías y sociedad». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 1997, vol. 19, n.º 2, pp. 109-120.

entre la concepción de la creencia, la figuración procesional, el público participante y el escenario donde se desarrollaba, es decir, el marco urbano.

La fiesta del Corpus fue el resultado de una corriente eucarística extendida por el centro de Europa, cuyo foco principal surgió en la abadía de Mont Cornillon, cerca de Lieja, donde, a comienzos del siglo XIII, Juliana de Rétine, abadesa del monasterio, inició una campaña para celebrar una fiesta que tuviese como motivo honrar el Cuerpo y la Sangre de Cristo<sup>10</sup>. Se avivó por aquellos años una verdadera pasión por la solemnidad de lo eucarístico, de modo que el religioso Pantaleón de Troyes, archidiacono de Lieja, que alcanzó el papado bajo el nombre de Urbano IV, instituyó oficialmente la festividad del Corpus Christi el 12 de agosto de 1264. El papa Clemente V, en el concilio ecuménico celebrado en Vienne, desarrollado en los años 1311 y 1312, dedicó un espacio para el estudio de esta cuestión y normalizó la manifestación espontánea del acto, pero limitada al espacio de los templos<sup>11</sup>. Fueron los papas Martín V y Eugenio IV, en las primeras décadas del siglo XV, quienes establecieron una serie de indulgencias para los participantes en las procesiones celebrativas. La plenitud de tal solemnidad se alcanzó en el año 1447, cuando el papa Nicolás V presentó oficialmente la Hostia consagrada dentro de una custodia en un magno desfile por las calles de Roma, llevando a los sitios humanizados lo que era patrimonio del espacio espiritual del templo<sup>12</sup>.

Uno de los aspectos transcendentales de la celebración del Corpus fue su apuesta por exteriorizar la celebración, sacando el desfile fuera de los recintos acostumbrados. Desde el momento en que la procesión recorre el viario urbano, se está sacralizando el espacio por medio de las oraciones, de los asistentes, de los adornos del recorrido y de las pisadas de los fieles que caminan acompañando la Custodia. Es indiferente que el desfile se revele pleno de recogimiento y plegaria, o esté colmado de joviales personajes representando alegorías de pasajes bíblicos, que se pueden entender como carnavalescos, porque todo está ejecutado por la comunidad celebrante en aras de una mayor elevación espiritual.

La celebración del Corpus personifica, junto a la Pasión y la Pascua, los principios del cristianismo y el avivamiento de la fe. Desde las primeras procesiones del Cuerpo de Cristo fue engendrándose una forma de escenificación necesaria para mejorar el proceso de catequesis visual. Un trascendental soporte que suponía una vez al año el refuerzo de los modelos que condicionan la reglamentación de la fe<sup>13</sup>. En el siglo XV se advierten en la Península Ibérica suficientes descripciones de esta fiesta para conseguir conocer ciertos aspectos del desarrollo de la misma. Las ceremonias más adelantadas se llevaron a cabo en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y aportan breves referencias acerca de juglares

<sup>10</sup> WALTERS, Bárbara R.; CORRIGAN, Vincent y RICKETTS, Peter T. *The Feast of Corpus Christi*. Pennsylvania: Penn State University Press, 2006.

<sup>11</sup> LORCA, Bernardino y GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo. «Desde la muerte de Bonifacio hasta la rebelión de Lutero». En *Historia de la Iglesia Católica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1967, vol. 3.

<sup>12</sup> BURKE, Peter. *El renacimiento italiano. Cultura y sociedad en Italia*. Madrid: Alianza Editorial, 2015.

<sup>13</sup> RUBIN, Mirin. *Corpus Christi: the Eucharist in Late Medieval Culture*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991. AVRIL, François. «Une curieuse illustration de la Fête-Dieu: l'iconographie du Christ prêtre élevant l'hostie et sa diffusion». En CLERK, Paul de y PALAZZO, Éric (eds.). *Mélanges offerts à Pierre-Marie Gy, O. P.* Paris: Les Éditions du Cerf, 1990, pp. 39-54.

disfrazados de personajes celestiales y de las intervenciones de artesanos en los complementos procesionales, que fueron aumentando en número hasta preparar auténticas comitivas plenas de actores y decorados<sup>14</sup>. En el libro de solemnidades del ayuntamiento de Barcelona se contabilizan más de trescientos figurantes y ciento cinco entremeses para la década de 1420<sup>15</sup>.

Las comitivas se organizaban para disfrute de los sentidos e instrucción del pueblo, pero igualmente como medio de cohesión ciudadana. La misma procesión servía para reflejar el orden social, escenificando los papeles reservados a los distintos grupos que integraban la red urbana. En los primeros ejemplos conocidos del desfile se deja claro que los oficiales principales del lugar permanecen en un cadalso desde el cual observan el paso del cortejo. Con la llegada de la Edad Moderna, gracias al propio movimiento de la parada, se observa cómo los grupos más privilegiados de la urbe están más cerca del Santísimo, personificado dentro de la custodia, mientras que los menos favorecidos en su escala social caminan en los lugares más apartados de la representación y, por lo tanto, de la Custodia, principal protagonista de la expresión religiosa. La peculiaridad del cortejo fue ampliando las formas de representación iconográfica hasta alcanzar una espectacularidad que la distinguía del resto de las solemnidades coetáneas.

## 2 IMAGEN DEL CONCEJO A TRAVÉS DE SU INTERVENCIÓN EN LA FIESTA

El estudio de la relación entre el concejo medieval y la fiesta ha obviado en algunas ocasiones el acercamiento desde la perspectiva puramente diplomática. Entender el talante festivo a partir de la confección de documentos concejiles puede resultar una realidad pueril para la investigación finalista, pero es sumamente necesaria para encajar todas las piezas del rompecabezas administrativo que se pone en marcha para cubrir todas las necesidades de la celebración. Igualmente, aporta interesantes noticias, entre otras cuestiones, sobre la economía urbana, los conflictos entre grupos sociales, o las relaciones con las diversas comunidades étnico-religiosas de la localidad estudiada, de cara a la organización del acto festivo.

Ya los originarios municipios altomedievales hispanos, tras no pocos avatares sufridos por la fijación del derecho consuetudinario a través de cartas pueblas y fueros, consiguieron que la memoria oral se fuese diluyendo en fortaleza escrita. Así pues, en los siglos finales de la Edad Media, el concejo era un órgano administrativo con capacidad suficiente para llevar a cabo sus propias decisiones, siempre, claro está, que no fuesen en contra de la normativa emanada de los poderes superiores. Indudablemente, el trámite final era la comunicación de las medidas adoptadas a los habitantes del concejo. Esta se realizaba, ordinariamente, por medio de un pregón, llevado a cabo a través de un protocolo, inserto en la misma aprobación, que se resolvía diplomáticamente como un testimonio de autos.

<sup>14</sup> NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. *La ciudad y la fiesta: representación en la sociedad medieval*. Madrid: Editorial Síntesis, 2017.

<sup>15</sup> DURAN I SANPERE, Agustín y SANABRE, Josep. *Llibre de les solemnitats de Barcelona. Volumen I. (1424-1546)*. Barcelona: Institució Patxot, 1930, pp. 16-18.

El desarrollo del trámite de aprobación y posterior comunicación a los habitantes de la ciudad supuso el nacimiento de una casuística documental que servía de soporte, tanto a las legislaciones establecidas como a su posterior puesta en práctica. La importancia que ostenta la oficina municipal en la vida cotidiana era muy elevada, porque daba solución a las profusas situaciones comunes por medio de la fijación por escrito del proceso normativo y resolutivo.

Los dinamismos ciudadanos de cualquier conmemoración inducían a la creación de una serie de documentos por la oficina municipal, cuyos destinatarios eran, en su mayoría, los vecinos y moradores de la ciudad, pero a la vez acababa siendo receptora de los emanados por estos pobladores. Un sistema basado en la comunicación bidireccional que, si bien hoy se presenta como hábito, en la Edad Media conoció sus primeros ejemplos y con el paso de los siglos ha dado respuesta a la progresiva complejidad de las estructuras municipales.

En definitiva, un pasaje documental de ida y vuelta, que precisó de una evolución de las diligencias escriturarias y, gracias a ello, compuso novedades documentales con cierta asiduidad. Este trasiego diplomático fue un revulsivo que sirvió para la mejora productora de la oficina concejil. Unos progresos que permitieron el perfeccionamiento de los instrumentos diplomáticos concejiles, especialmente aquellos que servían de vehículo para comunicar y registrar las disposiciones de necesario cumplimiento dentro de la ciudad. Es decir, los documentos de relación municipales, las ordenanzas, actas, pero también las contabilidades que se presentan, a partir del periodo medieval, como los instrumentos que permitían la normalización del funcionamiento, fijación y comunicación del concejo.

Las fuentes más utilizadas para el conocimiento de las fiestas urbanas para honra del Cuerpo de Cristo tienen un marcado carácter civil, sobresaliendo las actas de sesiones concejiles o los libros de mayordomía, donde se reflejan los acuerdos y los apuntes de los dispendios que se efectuaban por parte del concejo. De igual modo, no se deben olvidar ciertas disposiciones de carácter religioso, como el conocido sinodal del obispo Alonso de Fonseca, realizado en 1481 para su aplicación en la Corona de Castilla, que subrayaban las normas para la dignidad de todos los aspectos materiales que envolvían el universo del Cuerpo de Cristo<sup>16</sup>. Entre las orientaciones principales, se acentúa el cuidado que se ha de tener para que la custodia no esté en manos de los niños u otras personas no consagradas al culto divino, sin que previamente hayan sido purificados. Igualmente se insiste en el cuidado extremo que se ha de tener para que no se cometan delitos contra estos ornamentos por parte de herejes o de individuos pertenecientes a otras religiones<sup>17</sup>.

En ocasiones, la insuficiencia de datos procedentes de la administración concejil impide reconstruir con certera precisión la ceremonia completa de la fiesta del Corpus

<sup>16</sup> CALVO GÓMEZ, José Antonio. «Contribución al estudio de la Reforma Católica en Castilla. El Sínodo de Ávila de 1481». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2004, vol. 22, pp. 189-232.

<sup>17</sup> JUNGSMANN, Josef Andreas. *El sacrificio de la misa. Tratado histórico-litúrgico*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1951.

en las ciudades medievales castellanas<sup>18</sup>. Igualmente sucede en distintas localidades de la Corona de Aragón<sup>19</sup>. Mas, a pesar de la parquedad de los documentos conservados, se puede destacar el conocimiento que aportan a la diáfana mediación del gobierno municipal en estas actividades religiosas<sup>20</sup>. La oficina del concejo documenta los acuerdos, junto a sus correspondientes disposiciones, generando una serie de actuaciones materiales que daban como resultado una extensa lista de soluciones documentales. Así pues, toda la labor de la administración urbana, tremendamente activa en este sentido, se puede resumir en dos conjuntos: estructural y burocrático, que acogen a su vez cuatro aspectos principales. En el primero, se concluyen la dinamización y la organización; mientras que del segundo descuellan los soportes económico y administrativo.

Se ha de partir de la imagen del concejo castellano bajomedieval como un ente de personalidad jurídica propia fraguada históricamente. La concepción de personalidad administrativa le viene dada por la cualidad de la potestad jurisdiccional sobre los habitantes de la aldea, villa o ciudad, y, lo que es más importante, sobre las actividades de todo tipo que se lleven a cabo en dichos lugares y sus tierras. El gobierno municipal gozó, a pesar de ciertos vaivenes de intervención regia, de una autonomía elevada de confección administrativa y normalizadora.

El concejo es un sujeto de derecho y generador de relaciones jurídicas que sirven para el cumplimiento de una serie de servicios que el cabildo municipal ha de dar. Por ello, respecto a las festividades y a los hechos que se llevaban a cabo, tanto para agilizar la celebración de la fiesta, como para controlar el transcurso de la misma, se escrituraba el pormenor de cada actuación. De este modo se generaba un corpus de variadas tipologías que englobaba todas las actuaciones en orden administrativo y cronológico. La mayor parte de las mismas quedaban resueltas dentro del conjunto de documentos de relación y de régimen interior. Respecto a los primeros, el concejo estaba obligado a crear una serie de protocolos de comunicación que se sustanciaban en forma de mensaje y que diplomáticamente conocemos como carta de concejo.

<sup>18</sup> CARO BAROJA, Julio. *El estío festivo. Fiestas populares del verano*. Madrid: Taurus, 1984. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio. «Religiosidad popular y festividades en el occidente peninsular (siglos XIII-XVI)». En *Fiestas y liturgia. Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez*. Madrid: Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1998, pp. 35-52. FERNÁNDEZ JUÁREZ, Gerardo y MARTÍNEZ GIL, Fernando (coords). *La fiesta del Corpus Christi*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002. PRADILLO Y ESTEBAN, Pedro José. *El Corpus Christi en Guadalajara: análisis de una liturgia festiva a través de los siglos (1454-1931)*. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 2000. LÓPEZ GÓMEZ, Juan Estanislao. *La procesión del Corpus Christi en Toledo*. Toledo: Diputación Provincial, 1987. LLEÓ CAÑAL, Vicente. *Fiesta grande. El Corpus Christi en la historia de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 1992. RUBIO GARCÍA, Luis. *La procesión de Corpus en el siglo XV en Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1987. VALIENTE TIMÓN, Santiago. «La fiesta del "Corpus Christi" en el reino de Castilla durante la Edad Moderna». *Ab Initio*, 2011, vol. 3, pp. 45-57. PORTUS PÉREZ, Javier. *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*. Madrid: Biblioteca Básica Madrileña, 1993.

<sup>19</sup> FALCÓN PÉREZ, M.<sup>a</sup> Isabel. «La festividad del Corpus Christi en los pueblos de Aragón en la Edad Media». En *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las V Jornadas*. Zaragoza: s. n., 1984, pp. 625-632.

<sup>20</sup> ROMERO ABAO, Antonio. «La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV». En ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos; BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.). *La religiosidad popular. Hermandades, romerías y santuarios*. Barcelona: Editorial Anthropos, 1989, vol. 3, pp. 19-30.

La carta de concejo es un acto administrativo que se concibe como una declaración de voluntad por parte del cabildo municipal hacia personas, en este caso físicas, y que puede presentar tantas variantes como negocios pueden recoger en sus líneas, tantos destinatarios como asuntos a tratar, y, finalmente, tantos signatarios y confirmantes, pertenecientes todos ellos al gobierno municipal, como fuesen precisos para gestionar el asunto.

Así pues, en la recreación de los hechos previos a la celebración de la fiesta del Corpus, se asiste en primer lugar a una serie de reuniones, de las cuales salieron unos acuerdos reflejados en los libros de actas. Estas actuaciones primigenias daban lugar a la composición de cierto número de cartas, por medio de las cuales el cabildo podía comunicarse con las diferentes personas e instituciones necesarias para iniciar el procedimiento. Los concernidos eran invitados por medio de dichas misivas a las asambleas del concejo. El segundo documento trascendental es el acta de sesiones donde se refleja tanto la asistencia a la junta como los acuerdos logrados. Las actas son una fuente de indudable valor, dado su carácter de reflejo verídico de los acuerdos resultantes de los debates, conversaciones, acuerdos o enfrentamientos de los miembros del cabildo municipal. Por lo tanto, se presentan como los registros municipales de mayor importancia, porque todas las cuestiones que atañen al concejo se han de ver reflejadas siempre en tales libros. Son documentos administrativos de carácter endógeno, puesto que se originan en la oficina del cabildo municipal para dar testimonio exacto del transcurrir de la vida del mismo y, además, sus destinatarios principales son los propios miembros del concejo. La necesidad de mantener estos libros de registro queda suficientemente justificada, porque de este modo los cabildantes encontrarán en ellos la memoria veraz de sus actividades junto a una fuente inagotable de datos para la resolución de posteriores contrariedades, además de una guía continua para el tratamiento de numerosas actuaciones. En definitiva, se puede afirmar que conocer las actas de sesiones de un concejo medieval es, con ciertas prevenciones, dominar la evolución de su vida cotidiana<sup>21</sup>.

En este recorrido, a través de la documentación concejil utilizada, se deben destacar los apuntes económicos que se reflejaban en un código diplomático llamado libro de mayordomía o libro de cuentas<sup>22</sup>. Un documento de creación municipal que presenta una gran trascendencia por la intervención que ejerce sobre la contabilidad puntual para el sostenimiento de la ciudad. Es con toda probabilidad una de las incipientes herramientas que utilizaron las originarias sociedades urbanas para su organización y control. Es de suponer que, tanto los concejos medievales como los señoríos desarrollados en aquella época, tuvieron en los libros de contabilidad un apoyo tan importante como inexcusable en su progreso como entidades sociales y políticas<sup>23</sup>. Pero, del mismo modo, es conocido

<sup>21</sup> LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1997.

<sup>22</sup> SANZ FUENTES, María José. «Tipología documental de la Baja Edad Media castellana. Un modelo andaluz: Écija». En *Archivística. Estudios básicos*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983, pp. 193-208. ÍDEM. «Las cuentas del concejo. Una aproximación desde la Diplomática». En CALLEJA PUERTA, Miguel y DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa (eds.). *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*. Gijón: Ediciones Trea, 2018, pp. 221-232.

<sup>23</sup> LÓPEZ RIDER, Javier. «El gasto municipal de los concejos castellanos a fines de la Edad Media. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo xv (1452-1500)». *Historia, Instituciones, Documentos*, 2015, vol. 42, pp. 199-239.

que dichas prácticas contables se han conservado escasamente para fechas anteriores al siglo XIV<sup>24</sup>.

En los registros de teneduría resulta de trascendental importancia la figura del mayordomo. El mayordomo fue el oficial fiduciario del concejo y, como tal, sufrió una lenta pero interesante evolución desde sus comienzos como recaudador de sanciones concejiles hasta su posterior habilitación como gestor de todos los ingresos financieros del municipio, a la vez que fiscalizaba las salidas monetarias que cualquier municipio necesitaba para su gestión<sup>25</sup>. El mayordomo era asistido generalmente por otros oficiales municipales, aunque la responsabilidad final se cargaba sobre su figura. Por ello, era de trascendental importancia la buena ordenación en la confección del libro de mayordomía, porque en sus páginas se incluían todos los elementos constituyentes del patrimonio municipal. La figura del mayordomo, al contrario que regidores o alcaldes, acostumbraba a ser única, aunque existen casos peculiares, como el de la villa de Benavente, donde llegaron a coexistir tres mayordomos, cada uno de los cuales fue nombrado para resolver funciones bien diferenciadas<sup>26</sup>. Aunque el cargo era de carácter anual, se dieron abundantes excepciones por medio de las cuales se saltaban la temporalidad, llegándose a nombrar mayordomos perpetuos, como en Sevilla en 1443<sup>27</sup>.

Para reseñar la intervención de los gobiernos locales en la complicada tarea de llevar a cabo el homenaje al cuerpo de Cristo, a través de su consiguiente producción documental, se ha determinado hacer un análisis diacrónico de dos localidades: la villa de Guadalajara, en la segunda mitad del siglo XV, y la de Piedrahíta, a comienzos del siglo XVI. Hacer un análisis de la celebración religiosa supone establecer un patrón exploratorio de la voluntad desarrollada por el cabildo para argumentar, instituir y administrar un espectro de posibilidades a través de su estructura administrativa, a la par que realizaba un esfuerzo considerable en su economía. El análisis documental de ambas poblaciones se hará, principalmente, a través de los tipos diplomáticos concejiles señalados con anterioridad: los libros de acuerdos y los libros de contabilidad. La búsqueda principal reside en apuntar la mediación del gobierno municipal en la economía de la fiesta y, con ello, su ineludible intervención en la sacralización del espacio.

En primer lugar, es provechoso recordar que, para las fechas elegidas en este análisis, Guadalajara era una villa pequeña y de escasa trascendencia. La citada población gozaba del amparo de la poderosa familia Mendoza, que, procedente de la llanada alavesa, se había aposentado en la misma desde mediados del siglo XIV. Esta progenie logró, a partir de unas humildes y precarias posiciones, una serie de privilegios reales que le supuso el aumento de su fortuna a través de enormes posesiones territoriales, a la vez que desplegaba

<sup>24</sup> CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen I (1413-1433)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010, p. 34.

<sup>25</sup> CORRAL GARCÍA, Esteban. *El mayordomo de concejo en la Corona de Castilla*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, 1991.

<sup>26</sup> HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano. *El concejo de Benavente en el siglo XV*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1986.

<sup>27</sup> FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos. «Las cuentas del concejo. El mayordomo mayor de Sevilla (siglos XIV-XVI)». En CALLEJA PUERTA y DOMÍNGUEZ GUERRERO (eds.). *Escritura, notariado y espacio urbano*, pp. 205-220.

el sostenimiento de una extensa nobleza clientelar. A pesar de ser una población de titularidad regia, la fortaleza de dicha familia con el marquesado de Santillana a la cabeza, devenido años después en ducado del Infantado, transformó el gobierno local en un títere de sus preceptos. La población de Guadalajara albergaba diez parroquias y cuatro conventos que vigilaban la práctica religiosa de los fieles arriacenses<sup>28</sup>. De igual modo, amparaba la población de unos colectivos de judíos y musulmanes que participaban con regularidad en la vida de la ciudad.

Piedrahíta era a comienzos del siglo XVI una villa destacada dentro de las posesiones del ducado de Alba. El conflicto fratricida entre Pedro I y Enrique de Trastámara había propiciado, por medio de oscuros episodios, el nacimiento de dicha jurisdicción señorial. El más significativo de estos hechos sucedió en 1363 durante la defensa de Toledo, ciudad que obraba en manos de Pedro I, bajo la salvaguardia de García Álvarez de Toledo, maestre de la Orden de Santiago. El citado personaje, juzgando que la situación era insalvable, no dudó en consumir una grave traición al pactar con los asaltantes Enriqueños, entregándoles la plaza. Los pagos de este y otros enredos políticos propiciaron el nacimiento de un linaje nuevo, el señorío de Valdecorneja, que fue el germen de los territorios del ducado de Alba, título creado en el año 1472<sup>29</sup>. El paso del tiempo aportó a Piedrahíta una elevada importancia política y económica dentro del territorio señorial. El negocio ganadero se manifestó como el primigenio motor de transformación, pero el concejo acabó asumiendo el papel de factor comercial y, dedicando su capital a comprar bosques, montes y dehesas, aumentando los bienes de propios del mismo. A comienzos del siglo XVI eran considerables los espacios boscosos que conformaban la riqueza principal del concejo.

Respecto a la villa de Guadalajara, se ha seleccionado, en primer lugar, un cuaderno de acuerdos del año 1454 por contener las primitivas actas conservadas. En sus páginas se registra todo el devenir de la preparación de la fiesta del Corpus por medio de la intervención de los diferentes agentes de la villa, junto con la obligada aportación económica de los ciudadanos, incluidas las minorías religiosas<sup>30</sup>. El 27 de abril de aquel año comenzaron las gestiones de la ceremonia del Corpus Christi. En primer lugar, se recibió a un tal Alonso Díaz, cura de la parroquia de San Esteban, que debía hacerse cargo de la gerencia conmemorativa y ejercer de intermediario entre las autoridades eclesiásticas de la villa, ideólogas de la conmemoración, y el concejo, administrador económico de la misma. Asimismo, Alonso Díaz se comprometía a prestar para el desfile una serie de objetos procesionales que conservaba en su iglesia<sup>31</sup>.

En la sesión del día 5 de mayo se libraron unas partidas con objeto de arreglar y mejorar algunos accesorios propios de la procesión, que por el uso se habrían estropeado, lo cual nos informa que la procesión del Corpus, aunque no se tengan noticias anteriores,

<sup>28</sup> LAÍNA SERRANO, FRANCISCO. *Historia de Guadalajara y sus Mendoza en los siglos XV y XVI*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1943.

<sup>29</sup> LUIS LÓPEZ, CARMELO. *La comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987.

<sup>30</sup> Archivo Municipal de Guadalajara. 1H0084A. En adelante se utilizará la transcripción de LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*.

<sup>31</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 89.

era una tradición pretérita en Guadalajara<sup>32</sup>. En esta asamblea el mencionado cura de San Esteban presentó algunas de las susodichas piezas deterioradas, destacando entre ellas *unos rótulos de los rostros e estorias e otras cosas*. El concejo también había hecho acudir, con idéntico motivo, a un tal Andrés, pintor, junto a un compañero de este. Se acordó con ambos artesanos que arreglaran los desperfectos del material expuesto, para lo cual se despachó la elevada suma de 1.800 maravedís. Igualmente, el concejo se comprometió en proporcionarles lino, cáñamo y madera<sup>33</sup>. Sin embargo, el concejo no disponía de la cantidad prometida a los retratistas, por lo que solicitó a Diego García Yantado, mayordomo de la villa, que le prestase mil maravedís. Dicha suma se había de repartir entre los seiscientos maravedís adelantados a los pintores y otros cuatrocientos maravedís que se entregaban al cura de San Esteban para adquirir o reparar suministros destinados a dicha fiesta.

El miércoles 8 de mayo, continuaron los debates sobre cómo obtener dinero para cubrir los dispendios y acordaron imponer un arbitrio por la cantidad de una blanca por cada arrelde de cordero que se vendiese en la villa. Igualmente, concertaron idéntica cuantía para la venta de la carne de vaca. Los precios de venta al por menor de estos animales estaban determinados con anterioridad, en una reunión del día 12 de abril, donde quedaron fijados en cinco maravedís y cinco dineros para los arrelde de cordero y vaca<sup>34</sup>.

Los límites temporales para aplicar el gravamen fueron fijados desde el sábado 11 de mayo hasta el mismo día de la celebración del Corpus. Por otro lado, se dictaron algunas disposiciones que permitían inspeccionar la recogida del impuesto y su posterior contabilidad. La primera fue que se comunicase a los carniceros que deberían cumplir adecuadamente las normas sobre el cobro de la carga, cuyo importe general se debería pasar cada semana a un cuaderno. A este tenor, determinaron que se debía contar con la ayuda del judío Ysaq Gabay, proveedor de las cuatro carnicerías de la colación de San Gil y uno de los mayores abastecedores de carne de la población.

El concejo, que se veía apremiado para obtener liquidez de modo rápido, nombró a los regidores Pedro Páez, Fernando Gómez y Pedro González, como sus procuradores en el asunto<sup>35</sup>. El mismo día en que se iba a comenzar el cobro del impuesto, es decir, el sábado 11 de mayo, se reunieron los tres regidores, acordando posponer la fecha final de la recaudación hasta nueva orden. Es de entender que habrían hecho algunas averiguaciones y se dieron cuenta de que no podían cubrir, en tan corto espacio de tiempo, un ingreso tan elevado. En la misma convocatoria se comisionó a Luis González de Narbona, para que fuese el receptor general de lo ingresado. Del mismo modo, determinaron que todos los movimientos pecuniarios se pusiesen en el libro que llevaba Juan García Yantado, a la sazón recaudador de la sisa de las carnicerías de los cristianos<sup>36</sup>.

A estas alturas del procedimiento se llevó a cabo un debate acerca de la contribución de las aljamas de judíos y moros en el coste de la fiesta. El encargo de este asunto se

<sup>32</sup> NARBONA VIZCAÍNO, *La ciudad y la fiesta*, p. 171.

<sup>33</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 91.

<sup>34</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, pp. 79-80.

<sup>35</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 93.

<sup>36</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 94.

comisionó en los regidores Fernando González de Carrión y Diego García de Guadalajara. Los oficiales recibieron órdenes concretas para que actuasen con firmeza en el supuesto de que las citadas aljamas no cooperasen de buen grado. Así pues, quedaron autorizados para efectuar ciertas prendas sobre los bienes de los vecinos de las citadas minorías étnico-religiosas. El importe de las mismas no se especifica en el acuerdo, puesto que se dejaba al albedrío de los regidores<sup>37</sup>.

El sufragio de las fiestas, por medio de impuestos fraccionados o imposiciones directas de carácter extraordinario, no era una excepción de la villa alcarreña. En general, no solía ser del agrado de los ciudadanos que se veían forzados al mantenimiento de las quimeras del concejo. En algunas ciudades, como Burgos, Valladolid o Zamora, los colectivos de gremios y cofradías habían acostumbrado a patrocinar voluntariamente los gastos derivados de las colaciones, los juegos o bailes, propios de la fiesta del Corpus<sup>38</sup>. Con el paso del tiempo había nacido un malestar entre los artesanos y, ante su negativa a colaborar con los dispendios, los concejos, especialmente el de Valladolid, optaron por la toma de prendas en los talleres de los productores e incluso por el apresamiento de los más reticentes<sup>39</sup>.

En la villa de Guadalajara, parece estar claro que no se avanzaba convenientemente en la obtención del dinero, porque el día 5 de junio aún se continuaba negociando con Ysaq Gabay y con un tal Alonso Ruiz, de oficio baratero, que se comprometieron a pagar al concejo 50 maravedís por cada res vacuna<sup>40</sup>. Por ello, se prolongó nuevamente el cobro de dicha gabela, hasta que el día 25 de junio ordenaron a los regidores Pedro Páez y a Juan Beltrán de Caraçuelo, que presentaran con urgencia las cuentas de todo lo recaudado, para decidir si se rescindía definitivamente la servidumbre<sup>41</sup>. Tres días más tarde, se presentaron las cuentas y junto a ellas se mostraron unos arqueos de Luis González de Narbona, receptor oficial de dicha blanca de la carne vendida, a la vez que unos balances de Diego Baylin, encargado general de los gastos de la fiesta, todo ello debidamente visado por Pedro Páez. El resultado fue preocupante, porque los dispendios de la celebración ascendían a la cantidad de 1.280 maravedís, más 400 maravedís que se dieron a Alonso Díaz por su trabajo y otros 200 maravedís que se entregaron a Diego Baylin por el suyo. El concejo necesitaba ajustar los números para quedar libre de cargas económicas que podían desequilibrar su presupuesto, por lo cual se acordó que se continuase con la imposición<sup>42</sup>. En las actas concejiles correspondientes a los meses restantes no se vuelve a tratar el asunto, por lo que se desconoce cómo y cuándo acabaron los cobros o si la villa pudo resarcirse de las deudas contraídas con el mayordomo.

<sup>37</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 96.

<sup>38</sup> NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. «Los juegos y espectáculos de la fiesta del Corpus Christi en los reinos ibéricos (1264-1545)». En NARBONA VIZCAÍNO, Rafael (comp.). *Memorias de la ciudad: ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 69-83. Del mismo autor «Apreciaciones históricas e historiográficas en torno a la fiesta del Corpus Christi de Valencia». *Revista d'Història Medieval*, 1999, vol. 10, pp. 371-382.

<sup>39</sup> ASENJO GONZÁLEZ, «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas».

<sup>40</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 102.

<sup>41</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, p. 108.

<sup>42</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones*, pp. 109 y 110.

Unos años después, en 1459, los oficiales de la villa de Guadalajara realizaron un cuaderno de cuentas específico para las fiestas del Corpus, plasmado en cuatro hojas y presentado por Pedro Sánchez de Hita y Diego Baylin, administradores de la fiesta. Dichas páginas se han consultado por ser un cómputo suficientemente ilustrativo, para reconstruir los gastos que hizo el concejo de cara a mejorar el citado desfile<sup>43</sup>. El balance de los consumos se refleja en una relación compuesta por dispendios pequeños y medianos, bastante alejados de las elevadas partidas que se rastrearán en las actas de 1454, las cuales llegaron a totalizar la mitad de lo presupuestado. Con toda seguridad fue debido a que, en 1459, los ornamentos procesionales estaban recientes en su adquisición o en su reparación<sup>44</sup>. Los gastos se puntualizaron con diligencia extrema. Por ejemplo, se detallan los 108 maravedís que se emplearon en doce varas de lienzo para representar los pecados del infierno, más 36 maravedís que costó teñirlas de negro. Igualmente se compraron dos pieles de oropel para hacer la corona y las estrellas por 35 maravedís. En el cómputo de los pagos a los artesanos se destacan los 150 maravedís que se dieron a los carpinteros por armar los pertrechos. Al pintor, que hizo la historia de San Bernardino, le dieron 50 maravedís, pero al que hizo los rostros le dejaron a deber una cantidad similar. Igualmente se confeccionaron algunos trajes para las comparsas; por ejemplo, se reseñan los 20 maravedís que costaron tres vestidos de diablos, o los 16 que costaron cuatro vestidos de inocentes. A los que intervenían como personajes singulares en la parada se les recompensaba con cantidades análogas. De este modo, se dieron 12 maravedís al que hizo de filisteo, al que representaba a san Bartolomé, mártir, y al que llevaba el dragón. Sin embargo, al figurante que echaba los truenos en el infierno se le dieron 15, posiblemente por la peligrosidad que entrañaba el papel. En este balance existe un apartado específico para consignar una invitación, que se llevó a cabo al final de los actos entre los participantes del desfile. Por medio de estos aguinaldos se pretendía obsequiar a los que habían colaborado en la comitiva, bien como actores, tramoyistas o carpinteros, y, en esta ocasión, se reglamentó por un total de cuatro cántaros de vino blanco que costaron cien maravedís<sup>45</sup>.

En la villa de Piedrahíta, segundo de nuestros modelos, se puede apreciar el cúmulo de gastos en una extensa serie de libros de mayordomía de reciente publicación, entre los cuales destacan los libros llamados de por menudo, donde se colocaban los gastos menores<sup>46</sup>. De entre todos los cuadernos contables editados, se han elegido los extractos correspondientes a los años 1515-1522. Esta designación se basa en la analogía del soporte diplomático, así como en la similitud que presentan todos los conceptos de gasto en la procesión, con ligeras variantes de precio a lo largo de los años. Por otro lado, se puede considerar, dadas las fechas, que las referencias contables estarían debidamente consolidadas.

<sup>43</sup> Archivo Municipal de Guadalajara. 1H37b-001. Citado por PRADILLO Y ESTEBAN, *El Corpus Christi en Guadalajara*, pp. 245-247.

<sup>44</sup> PRADILLO Y ESTEBAN, *El Corpus Christi en Guadalajara*, p. 50.

<sup>45</sup> Archivo Municipal de Guadalajara. 1H37b-001, fol. 2r.

<sup>46</sup> La Institución Gran Duque de Alba de la Diputación de Ávila ha publicado estos años pasados la recopilación de los libros de cuentas del concejo de Piedrahíta, desde 1413 hasta mediados del siglo XVI, por medio de una extensa colección de 14 volúmenes titulada *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*. Publicada dentro de la serie Fuentes Históricas Abulenses, hace referencia al enorme repertorio contable conservado en el archivo del ayuntamiento de Piedrahíta.

En Piedrahíta, llegado el momento de la merienda, se constata que estamos ante una celebración elitista dirigida a los grupos privilegiados de la villa, porque se hace referencia expresa a regidores, justicias, caballeros, escuderos y hombres buenos. En el año 1522 se refleja notoriamente que hubo una orden directa del regidor Francisco de Salazar, veedor de las fiestas<sup>47</sup>. La colación en la mayoría de las localidades consistía en pan, vino y fruta de temporada. Sin embargo, en Piedrahíta, el contenido del guion se descompensa a favor de los invitados, porque sustituían el pan por dulces, que pasan a ser el plato fuerte de la comida. En 1521, se consumieron 300 *suplicaciones*<sup>48</sup>, dos cestos de cerezas de Colmenar, y un costal de peras, una arroba de vino blanco y arroba y media de vino de Arenas, por un total de 675,5 maravedís<sup>49</sup>. Al año siguiente, los gastos ascendieron a 788 maravedís, ya que los hojaldres y pastelillos se ajustaron a un total de diez libras de confites, junto a trescientas *suplicaciones*. Las frutas consistieron en un cesto de cerezas. Todo lo anterior se regó con arroba y media de vino tinto y media arroba de vino blanco. Una invitación generosa para los estamentos privilegiados de la villa, que pagó Alonso Martínez de Texeda, mayordomo de la villa<sup>50</sup>. Ciertamente, la mayoría de los gastos reflejados hacen referencia a las colaciones, aunque no suele faltar la compra de algún astado a un precio medio de 2.500 maravedís, como en los años 1517<sup>51</sup> o 1522<sup>52</sup>.

En otros lugares se repartían en jornadas de mañana y tarde. En la ciudad de Sevilla era habitual que se preparasen dos colaciones diferenciadas por la jerarquización de los invitados. En 1480, en la preparada para las autoridades se llegó a servir ternera y treinta pares de pollos<sup>53</sup>. En la ciudad de Murcia, mientras duraba la procesión, se servía una colación ligera para los invitados destacados que la presenciaban desde el cadalso, a la que se sumaban aquellos oficiales que acompañaban el pendón del rey y el de la ciudad. Acabada la marcha, se ofrecía una comida de hermandad para todos los miembros del concejo<sup>54</sup>. En 1485, los gastos para dicha colación se adivinaban tan elevados, que se decidió reducirla y emplear el dinero sobrante en la compra de un toro<sup>55</sup>.

Por otro lado, en todas las poblaciones celebrantes se adecentaba el trayecto para mejorar la higiene requerida durante el paso de las imágenes religiosas. Las calles quedaban cubiertas con flores y ramajes diversos que adornaban el empedrado. Además, se procedía al adecentamiento de las propiedades públicas, y muchas privadas, que se

<sup>47</sup> LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen XIII (1521-1522)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2013, p. 233.

<sup>48</sup> Los pasteles conocidos como *suplicaciones* eran un dulce con una gran base de azúcar que se consumían en las colaciones que, con motivo de diferentes fiestas, organizaban los concejos y otras entidades de la zona abulense-salmantina. CARABIAS TORRES, Ana María; LORENZO PINAR, Francisco Javier y MOLLER RECONDO, Claudia. *Salamanca: Plaza y Universidad*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2005, p. 48.

<sup>49</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las finanzas de un concejo castellano: Volumen XIII*, p. 161.

<sup>50</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las finanzas de un concejo castellano: Volumen XIII*, p. 233.

<sup>51</sup> LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen XII (1515-1517)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2012, p. 250.

<sup>52</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las finanzas de un concejo castellano: Volumen XIII*, p. 233.

<sup>53</sup> ROMERO ABAO, *La fiesta del Corpus*, p. 26.

<sup>54</sup> RUBIO GARCÍA, *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia*, pp. 37 y 38.

<sup>55</sup> RUBIO GARCÍA, *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia*, p. 19.

encontraban situadas en el recorrido, por medio de la pintura o aditamentos textiles en las fachadas. Como ejemplo, señalamos el encargo que se hizo al peón Fernando del Corral y a su hijo, en 1517, para limpiar la plaza y el cadalso por 34 maravedís. En 1521 y 1522, recibió 20 y 23 maravedís, a la vez que se encargaron unas cargas de tomillos para adecentar el camino<sup>56</sup>. En Sevilla, para adorno de las calles, se ordenaba limpiar el estiércol y se extendían plantas de arrayán y juncia<sup>57</sup>. Asimismo, resultaba ineludible la preparación de un cadalso para que las autoridades pudieran asistir a los acontecimientos desde un lugar privilegiado. En el caso de Piedrahíta el cadalso quedaba perfumado por tomillo, como se comprueba en la cuenta que se registró para la celebración de 1522, cuando se pagaron 100 maravedís por dos costales de tomillos que se trajeron de las viñas<sup>58</sup>.

Los concejos de Guadalajara y Piedrahíta, al carecer ambas villas de cabildo catedralicio o de otra autoridad de relevancia religiosa, tenían a su cargo toda la preparación, desarrollo y financiación de los actos. En otros lugares, la fuerza ejercida por dichos cabildos, junto con gremios y cofradías, era muy intensa. Así sucedía en Sevilla o Murcia, donde se manifiesta un sentido más disperso de las necesidades y de las responsabilidades por la intervención económica de entidades religiosas o privadas, que distorsiona la visión exclusivamente concejil. No obstante, el gobierno municipal de todos los lugares asumía el compromiso final de preparación de las heterogéneas fases de la procesión del Cuerpo de Cristo, una ceremonia tan solemne como compleja.

En estas dos villas, las noticias ensayadas se centran en los aportes económicos del concejo, tanto en los actos preliminares a la fiesta, como para los desfiles y los convites posteriores al desfile. Una forma de ayuda necesaria para que el agasajo hacia el Cuerpo de Cristo sea llevado en la mejor disposición posible. El concejo apadrina el sistema procesional por medio de su auxilio financiero y esta asistencia permite ciertas prácticas que ayudan a sacralizar el espacio. En el momento que la comitiva salía del recinto sagrado trasladando la custodia, para disfrute y alabanza de la población, los lugares visitados se transformaban en consagrados.

### 3 COLOFÓN

La diversión pública, que fue uno de los puntos álgidos de interrelación social, se exteriorizó necesariamente en las dos grandes direcciones de lo festivo: lo sagrado y lo civil. Esto ayudó a una homogeneización social que facilitaba el encuentro de los diferentes grupos urbanos en abundantes facetas culturales. En este universo, la mayor parte de las actividades estaban estratificadas, dando lugar a desiguales niveles de comunicación y disfrute. Los participantes en los festejos entendían que aquella estructura era lógica, aceptando que el grado de alborozo y participación que comportaban las celebraciones no era idéntico para los diferentes grupos sociales, pero que, al menos, tenían derecho a

<sup>56</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las finanzas de un concejo castellano: Volumen XIII*, p. 161.

<sup>57</sup> ROMERO ABAO, *La fiesta del Corpus*, p. 22.

<sup>58</sup> LÓPEZ VILLALBA, *Las finanzas de un concejo castellano: Volumen XIII*, p. 165.

una porción en el reparto de la diversión. Es evidente que la fiesta es uno de esos momentos de liberación que toda sociedad persigue.

El análisis desarrollado en estas páginas se ha basado en la gestión económico-festiva del concejo en la fiesta del Corpus Christi y, como consecuencia directa de la misma, en la sacralización del espacio público. En el siglo xv la fiesta del Corpus conoció un gran esplendor, de modo que en el siguiente siglo se apoderó del panorama festivo-religioso. En todo el reino de Castilla se repitieron similares programas catequéticos marcados por la Iglesia y el concejo. Pero en el momento de levantar el telón solo el gobierno municipal tenía en sus manos el control del escenario y de los actores. El régimen local era el director de la obra gracias a la capacidad que mantenía como sistema económico y político. Comunicar y administrar, dos palabras que definen la actuación del poder concejil en el mundo festivo bajomedieval castellano. Así pues, el concejo establece los compases de la celebración por medio de los variados documentos que emanan de su oficina administrativa. En conclusión, acuerdos, gestión económica y confección diplomática, fueron las locuciones que señalaban los límites de la intervención de dicha gerencia.

Al elegir dos villas con una oficina municipal reducida, se ha buscado conocer la acción puntual de aquellos gobiernos locales alejados de centros de poder religioso y con pocos medios financieros. Se debe subrayar que dicha sobriedad en las fuentes no impide la reconstrucción de los hechos, a la vez que se destaca la importancia de los cabildos municipales como artífices de la confección de la norma general, así como garantes del permiso de la celebración singular y, finalmente, del control de los hechos lúdicos. En pocas palabras, la diplomática concejil continúa siendo un valor en alza, aunque quedan diversos aspectos por ser estudiados, ofrece respuestas prácticas para cuestiones documentales propias de la oficina municipal<sup>59</sup>.

La intervención de las autoridades urbanas en los festejos religiosos alcanzaba, por medio de la regulación, que la sociedad urbana se transformase en la fiesta misma, a la vez que contribuía a la sacralización de ciertos espacios cotidianos. En el eje analítico de este trabajo, se ha primado la idea del concejo como mantenedor financiero de la devoción popular de los actos festivos, aun a costa de cíclicos endeudamientos<sup>60</sup>. El municipio coopera con la Iglesia en su empeño por catequizar, no solo desde la oración, sino desde el esparcimiento.

La fiesta, como actividad comunitaria, permite conocer aspectos de la sociedad medieval que se manifiestan por medio de diferentes respuestas ante incertidumbres semejantes. El espacio que la población ocupaba para disfrutar del alborozo festivo acostumbraba a ser el ámbito común donde los habitantes desarrollaban su ejercicio vital acostumbrado. Es decir, las plazas y calles por donde discurría su quehacer diario, pero debidamente transformadas para acoger otra forma de entender la cotidianeidad. Los

<sup>59</sup> SANZ FUENTES, María José. «De Diplomática concejil. Estado de la cuestión». En PUEYO COLOMINA, Pilar (coord.). *Lugares de escritura: la ciudad*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 15-30.

<sup>60</sup> MENJOT, Denis y COLLANTES DE TERÁN, Antonio. «El gasto público en los concejos urbanos castellanos». En CARRETERO ZAMORA, Jerónimo y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (eds.). *El alimento del Estado y la salud de la Res Publica: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales-Universidad de Málaga, 2013, pp. 233-274.

itinerarios de la procesión, dadas sus características formales plenas de exageración propagandística y teatral, solían desarrollarse a lo largo de casi todas las vías principales de la localidad. En el momento del recorrido procesional, alabando el Cuerpo de Cristo, se mezclan los valores espirituales con los intereses políticos del cabildo concejil, que, indirectamente, consigue, con su intervención administrativa y colaboradora, una visión de la ciudad donde se conjugan el enigma espiritual con la realidad material. El cabildo local, por medio de sus acuerdos políticos y económicos sobre las manifestaciones religiosas urbanas, junto con los vecinos y foráneos que acuden a las mismas, elevan su recorrido a espacio sacralizado. De este modo, el concejo, paradigma de gobierno civil, alcanzaba la capacidad de sacralizar el espacio común.

#### 4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASENJO GONZÁLEZ, María. «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 35-61.
- AVRIL, François. «Une curieuse illustration de la Fête-Dieu: l'iconographie du Christ prêtre élevant l'hostie et sa diffusion». En CLERK, Paul de y PALAZZO, Éric (eds.). *Mélanges offerts à Pierre-Marie Gy, O. P.* Paris: Les Éditions du Cerf, 1990, pp. 39-54.
- BAJTIN, Mijail. *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. Madrid: Alianza Editorial, 2003.
- BORGOGNONI, Ezequiel. «La cultura lúdica en la Baja Edad Media y la temprana modernidad: esbozos de la vida festiva en las ciudades del reino de Castilla». *Intus-Lege*, 2014, vol. 8, n.º 1, pp. 47-68.
- BURKE, Peter. *El renacimiento italiano. Cultura y sociedad en Italia*. Madrid: Alianza Editorial, 2015.
- CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen I (1413-1433)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «Contribución al estudio de la Reforma Católica en Castilla. El Sínodo de Ávila de 1481». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2004, vol. 22, pp. 189-232.
- CARABIAS TORRES, Ana María; LORENZO PINAR, Francisco Javier y MOLLER RECONDO, Claudia. *Salamanca: Plaza y Universidad*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2005.
- CARO BAROJA, Julio. *El estío festivo. Fiestas populares del verano*. Madrid: Taurus, 1984.
- CORRAL GARCÍA, Esteban. *El mayordomo de concejo en la Corona de Castilla*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, 1991.
- DURAN I SANPERE, Agustín y SANABRE, Josep. *Llibre de les solemnitats de Barcelona. Volumen I (1424-1546)*. Barcelona: Institut Patxot, 1930.
- FALCÓN PÉREZ, M.ª Isabel. «La festividad del Corpus Christi en los pueblos de Aragón en la Edad Media». En *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las V Jornadas*. Zaragoza: s. n., 1984, pp. 625-632.
- FERNÁNDEZ BASURTE, Federico. «Espacio urbano, cofradías y sociedad». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 1997, vol. 19, n.º 2, pp. 109-120.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos. «Las cuentas del concejo. El mayordomo mayor de Sevilla (siglos XIV-XVI)». En CALLEJA PUERTA, Miguel y DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa (eds.). *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*. Gijón: Ediciones Trea, 2018, pp.205-220.

- FERNÁNDEZ JUÁREZ, Gerardo y MARTÍNEZ GIL, Fernando (coords). *La fiesta del Corpus Christi*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio. «Religiosidad popular y festividades en el occidente peninsular (siglos XIII-XVI)». En *Fiestas y liturgia. Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez*. Madrid: Casa de Velázquez–Universidad Complutense, 1998, pp. 35-52.
- HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano. *El concejo de Benavente en el siglo XV*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1986.
- JUNGMANN, Josef Andreas. *El sacrificio de la misa. Tratado histórico-litúrgico*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1951.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las fiestas en la cultura medieval*. Barcelona: Areté, 2004.
- LAÝNA SERRANO, FRANCISCO. *Historia de Guadalajara y sus Mendocza en los siglos XV y XVI*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1943.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente. *Fiesta grande. El Corpus Christi en la historia de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 1992.
- LLORCA, Bernardino y GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo. «Desde la muerte de Bonifacio hasta la rebelión de Lutero». En *Historia de la Iglesia Católica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1967, vol. 3.
- LOMBA FUENTES, Joaquín. «La naturaleza y el espacio en la estética medieval». *Revista Española de Filosofía Medieval*, 1999, vol. 6, pp. 11-24.
- LÓPEZ GÓMEZ, Juan Estanislao. *La procesión del Corpus Christi en Toledo*. Toledo: Diputación Provincial, 1987.
- LÓPEZ RIDER, Javier. «El gasto municipal de los concejos castellanos a fines de la Edad Media. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV (1452-1500)». *Historia, Instituciones, Documentos*, 2015, vol. 42, pp. 199-239.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1997.
- LOPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen XII (1515-1517)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2012.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen XIII (1521-1522)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2013.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos. «Fiestas, juegos y diversiones en la sociedad rural castellana de fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 1998, vol. 1, pp. 111-142.
- MENJOT, Denis y COLLANTES DE TERÁN, Antonio. «El gasto público en los concejos urbanos castellanos». En CARRETERO ZAMORA, Jerónimo y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (eds.). *El alimento del Estado y la salud de la Res Publica: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales–Universidad de Málaga, 2013, pp. 233-274.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. «Apreciaciones históricas e historiográficas en torno a la fiesta del Corpus Christi de Valencia». *Revista d'Història Medieval*, 1999, vol. 10, pp. 371-382.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. «Los juegos y espectáculos de la fiesta del Corpus Christi en los reinos ibéricos (1264-1545)». En NARBONA VIZCAÍNO, Rafael (comp.). *Memorias de la ciudad: ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 69-83.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. *La ciudad y la fiesta: representación en la sociedad medieval*. Madrid: Editorial Síntesis, 2017.
- PORTUS PÉREZ, Javier. *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*. Madrid: Biblioteca Básica Madrileña, 1993.

- PRADILLO Y ESTEBAN, Pedro José. *El Corpus Christi en Guadalajara: análisis de una liturgia festiva a través de los siglos (1454-1931)*. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 2000.
- ROMERO ABAO, Antonio. «La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo xv». En ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos; BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.). *La religiosidad popular. Hermandades, romerías y santuarios*. Barcelona: Editorial Anthropos, 1989, vol. 3, pp. 19-30.
- RUBIN, Mirin. *Corpus Christi: the Eucharist in Late Medieval Culture*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991.
- RUBIO GARCÍA, Luis. *La procesión de Corpus en el siglo xv en Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1987.
- SANZ FUENTES, María José. «De Diplomática concejil. Estado de la cuestión». En PUEYO COLOMIANA, Pilar (coord.). *Lugares de escritura: la ciudad*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 15-30.
- SANZ FUENTES, María José. «Las cuentas del concejo. Una aproximación desde la Diplomática». En CALLEJA PUERTA, Miguel, y DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa (eds.). *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XI-XVII)*. Gijón: Ediciones Trea, 2018, pp. 221-232.
- SANZ FUENTES, María José. «Tipología documental de la Baja Edad Media castellana. Un modelo andaluz: Écija». En *Archivística. Estudios básicos*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983, pp. 193-208.
- SCHULTZ, Uwe (coord.). *La fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.
- VALIENTE TIMÓN, Santiago. «La fiesta del “Corpus Christi” en el reino de Castilla durante la Edad Moderna». *Ab Initio*, 2011, vol. 3, pp. 45-57.
- WALTERS, Bárbara R.; CORRIGAN, Vincent y RICKETTS, Peter T. *The Feast of Corpus Christi*. Pennsylvania: Penn State University Press, 2006.
- WUNENBURGER, Jean Jacques. *La fête, le jeu et le sacré*. Paris: Éditions Universitaires, 1977.